



Provincia de Río Negro

“2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”

Resolución

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 081092-M.T-2023; "MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS- UNTER S/PARITARIAS"

VISTO:

El Expediente 081092-M.T-2023 Caratulado MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS- UNTER S/ PARITARIAS” del Registro de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, el Art. 1° inc. a), Art. 4° inc. b) y Art. 14° inc. 21) de Ley Provincial N° 3.683, el Art. 2° inc. k) y Art. 3° y Art. 75° ss. y ccts., de Ley N° 5.255, Art. 12° ss. y cctes de Ley A N° 2.938,y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 abril del corriente año se reúnen los Miembros Paritarios del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS** (MEyDDHH) representados en ese acto por la Ministra de Educación y Derechos Humanos Prof. Patricia CAMPOS, el Vocal del CPE Prof. Fabio SOSA; la Vocal del CPE Dra. Romina PROCCOPO; la Secretaria General del CPE Lic. Claudia TEJEDA; y la Directora General de Educación Prof. Romina FACCIO; y los Miembros Paritarios de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RIO NEGRO** (UnTER), su Secretaria General Silvana INOSTROZA, Secretario Adjunto Gustavo CIFUENTE; Secretaria de Educación Especial Mariela PEÑA; el Secretario de Prensa Pablo HOLZMANN; el Vocal CDC Paolo ECHEPAREBORDA; y el Vocal Gremial Docente Marcelo NERVI;

Que conforme surge del Acta N° 09/2024 de fecha 12/04/2024 se ha dado tratamiento a diversos temas inherentes a cuestiones salariales y temas varios, conforme surge y se detallada en el acta antes mencionada;

Que en el mismo marco Paritario, en fecha 23 de abril de 2024 se reúnen por el MEyDDHH la Ministra de Educación Prof. Patricia CAMPOS, el Secretario de Articulación y Gestión Prof. Adrian CARRIZO y la Secretaria de Educación Prof. Ana Laura GIOVANINI, con representantes de la UnTER, su Secretaria general Prof. Silvana INOSTROZA, la Secretaria Gremial y de Organización Prof. María CASTAÑEDA, y el Vocal Gremial en el CPE Prof. Marcelo NERVI;

Que en el ámbito de la reunión antes mencionada, se plantean las exigencias en mejoras salariales para el Sector Docentes, las que surgen de la resolución alcanzada por el CCCLXXV Congreso General Extraordinario de la Organización Gremial;

Que en el marco de la mentada audiencia y la temática tratada en tal ocasión, las partes acuerdan elevar el Acta y Grillas para la homologación por parte de esta autoridad administrativa del trabajo;

Que mediante Nota N° 134/24 M.E. y DD. HH. La Ministra de Educación y DD. HH, solicita la Homologación de la propuesta realizada en el marco de la presente Paritaria;

Que a fs. 223/224, toma debida intervención de las actuaciones de referencia la Subsecretaria Legal y Técnica de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro;

Que conforme los argumentos de hecho y de derecho expuestos la presente resolución se dicta en uso de las facultades establecidas en Art. 1° inc. a), Art. 4° inc. b) y Art. 14° inc. 21) de Ley Provincial N° 3.683, el Art. 2° inc. k) y Art. 3° y Art. 75° ss. y ccts., de Ley N° 5.255;

Por ello:

LA SECRETARIA DE TRABAJO

DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, MODERNIZACION Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR Resolución RESOL-2024-840-E-GDERNE-ST en atención a haberse identificado errores de redacción en la parte resolutive en un todo de acuerdo con Art. 22° de Ley A N° 2.938, la que quedara modificada en su parte pertinente por la presente Resolucion.-

ARTICULO 2°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Paritaria N° 09/2024 de fecha 12 de abril de 2024 y el Acta de fecha 23 de abril de 2024 entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHO HUMANOS (MEyDDHH)**; y la **UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RIO NEGRO (UNTER)** conforme lo dispuesto y detallado en actas mencionadas y que obran agregadas en Expediente de referencia, como así también las grillas presentadas oportunamente como parte complementaria y para una lectura integral de la propuesta.-

ARTICULO 3°: MODIFICAR por acuerdo de partes intervinientes la forma de liquidación de la bonificación establecida en Artículo 40° ss. y ctes de Ley L N° 391 con vigencia a partir del mes de abril de 2024, y respecto del cálculo del concepto "Ubicación", sumándole el concepto "Antigüedad" según lo acordado en Acta Paritaria N° 09/2024 para lo que se aplicará la formula: **"UBICACIÓN = (BASICO + ANTIGÜEDAD) x % UBICACION"**, siendo tal concepto bonificable impactando en el Adicional de "Zona". Asimismo incorporar a la totalidad de los y las docentes de Escuelas sin cobro de la bonificación, en concepto de "Ubicación" a la escala "Escuelas ubicación "B" " detallada en el Art. 45°de Ley L N° 391.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a las partes signatarias mediante comunicación fehaciente con habilitación de horas y días inhábiles.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, tomar razón y oportunamente archivar.-